

Programa de Trabajo Preventivo

de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 44 sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales

El **Programa de Trabajo Preventivo** es una estrategia clave dentro de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, orientada a reducir riesgos y promover un entorno laboral seguro y saludable. Su implementación es obligatoria para todas las entidades empleadoras, conforme a lo establecido en el DS N°44.

Objetivos del Programa de Trabajo Preventivo

- Implementar medidas preventivas y correctivas para eliminar o prevenir los riesgos.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud laboral.
- Promover la participación activa de los trabajadores en la prevención de riesgos.
- Establecer mecanismos de capacitación y difusión sobre seguridad y salud laboral.

Elementos claves del programa

- **1. Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**: Documento de base para el programa donde se reconocen los riesgos presentes en cada puesto de trabajo y establece su nivel de riesgo.
- **2. Registro, aprobación y difusión:** Debe constar por escrito y ser aprobado por el representante legal de la entidad empleadora, indicando la fecha de su aprobación y de sus modificaciones. Se debe difundir a todas las personas trabajadoras y entregar un ejemplar al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, cuando corresponda. Y, en su caso, a las demás entidades empleadoras que compartan su mismo centro de trabajo.
- **3. Plan de acción preventivo:** Conjunto de medidas correctivas y preventivas con plazos y responsables designados.

- **4. Capacitaciones y promoción:** Talleres, cursos, charlas y actividades para fortalecer la cultura preventiva dentro de la organización. Se deben incluir los factores de riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas, a la conducción de vehículo cuando corresponda, además de difundir la vida sana y la alimentación saludable.
- **5. Monitoreo y evaluación:** Será obligación de la entidad empleadora realizar, al menos anualmente, una evaluación del cumplimiento del Programa de Trabajo Preventivo.
- **6. Participación de los trabajadores:** Inclusión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad o del Delegado de Seguridad en empresas que no cuenten con dicho comité.
- 7. Personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos: Para desarrollar el Programa de Trabajo Preventivo la entidad empleadora deberá tener en consideración la situación de las personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos laborales, a fin de implementar las medidas de protección específica que requieran.
- **8. Registro de incidentes y accidentes:** Documentación detallada de eventos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo para su análisis y mejora continua.

Fases de implementación del programa

1. Diagnóstico inicial:

- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales.
- Revisión de antecedentes y evaluación de condiciones actuales de seguridad.

2. Diseño y planificación:

- Elaboración del programa preventivo con medidas específicas.
- Definición de responsables y plazos para la ejecución.

3. Implementación de medidas:

- Aplicación de medidas preventivas y correctivas.
- Realización de capacitaciones y actividades de difusión.

4. Monitoreo y evaluación continua:

- Seguimiento de las acciones implementadas.
- Ajustes y mejoras según resultados obtenidos.

Contenidos Programa de Trabajo Preventivo

- Peligros y riesgos identificados en el puesto de trabajo específico.
- Las medidas preventivas y correctivas, con precisión de las inmediatas.
- Plazos de ejecución.
- Responsables.
- Obligaciones de la persona trabajadora en su implementación.
- Medidas y periodicidad de control de la implementación de las medidas preventivas o correctivas.
- Periodicidad de las actividades de capacitaciones.



Cuándo se debe elaborar o modificar el Programa de Trabajo Preventivo

Se debe elaborar o modificar a partir de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, dentro del plazo de 30 días corridos desde la confección o actualización de la matriz.

Compromiso de la empresa

Implementar un programa de gestión de riesgos, que consideren el enfoque de género, el principio de la mejora continua, la participación de las personas trabajadoras y sus representantes y el cumplimiento eficiente y efectivo de las medidas adoptadas.

Rol Departamento de Prevención de Riesgos

En las entidades empleadoras que cuenten con Departamento de Prevención de Riesgos:

- El departamento debe proponer, implementar y controlar el programa de trabajo preventivo de la entidad empleadora, teniendo presente las prioridades y los recursos que se requieran.
- Informar mensualmente por escrito a la entidad empleadora sobre el avance del programa de trabajo preventivo y de las medidas implementadas para su ejecución.
- Entregar anualmente un informe con la evaluación de los resultados de la gestión preventiva de la entidad empleadora.

Importancia de la participación de los trabajadores

El compromiso y participación activa de los trabajadores es fundamental para la eficacia del programa. La colaboración con el comité paritario o delegado de seguridad permitirá mejorar continuamente las condiciones laborales y reducir los riesgos.

La seguridad es responsabilidad de todos. Tu participación es clave para un entorno de trabajo más seguro y saludable.

